



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00260510--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del curso “¿QUÉ PASA CON LA IA EN LA CIENCIA? REFLEXIONES PARA PENSAR LA IA EN LAS CLASES DE BIOLOGÍA” y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval y el Visto Bueno del Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA y la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar la realización del Curso de “¿QUÉ PASA CON LA IA EN LA CIENCIA? REFLEXIONES PARA PENSAR LA IA EN LAS CLASES DE BIOLOGÍA”, con una duración de 4 (cuatro) horas, sin evaluación y sin cobro de aranceles, a partir del 9 Mayo del 2025:

**Art. 2º).**- Designar como disertantes:

- Dr. María Emilia ECHEVESTE.
- Prof. Lourdes AGUIAR CAU,

**Art. 3º).**- Designar como Tribunal Evaluador:

- Dr. María Emilia ECHEVESTE.
- Prof. Lourdes AGUIAR CAU,

**Art. 4º).**- Aprobar el programa sintético del curso que se detalla:

- Inteligencia Artificial en la ciencia y la educación: ¿Herramienta neutral o modelo con sesgos?
- Epistemologías descolonizadoras en la ciencia y la tecnología.
- Estrategias pedagógicas para abordar la IA en las clases de Biología

**Art. 5º).**- Designar como Responsable Académico a la Dr. María Emilia ECHEVESTE, y como administrador de los fondos al Ing. Luisw BOSCH.

**Art. 6º).**- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la Secretaría de Extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art 19 Resolución N° 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

**Art. 7º).**- El Responsable Académico y de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

**Art. 8).**- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

**Art. 9º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/AB/Mbl